GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**	Código: FO-M7-P6-004 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 17 de septiembre de 2024

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 16002

OBJETO A CONTRATAR:	OBRAS CIVILES MENORES PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REMODELACIÓN DE ESPACIOS UBICADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA Y SEDES EXTERNAS.
ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS/ML ($1.046.229.989), INCLUIDO AU DEL 10.35% y valor de pólizas.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

Nota: Ver detalle de cantidades en los Estudios y Documento Previos

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: De conformidad con lo establecido en la Resolución de Apertura del presente proceso de selección, en la cual se establecerá el cronograma del proceso.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que establece como una de las modalidades de contratación la Selección Abreviada de Menor Cuantía, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.

En el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece la modalidad contractual de SELECCIÓN ABREVIADA y en sus literales se establece las causales para hacer uso de dicha modalidad; es así como en el literal b) se encuentra el fundamento referente a la cuantía del proceso que se debe adelantar; el cual para el caso en concreto obedece a la menor cuantía de la Entidad y por ello se hará uso de esta causal para proceder a escoger el contratista, siguiendo el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015.

ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio: i) si el Acuerdo Comercial está en vigor, (ii) si la Entidad Estatal está cubierta por el correspondiente Acuerdo Comercial, es decir, si se encuentra incluida en la lista de Entidades del respectivo Capítulo de Contratación Pública del Acuerdo, (iii) si el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual es aplicable el correspondiente Acuerdo Comercial y finalmente, (iv) si la Entidad Estatal o el objeto de la contratación no se encuadra en alguna de las excepciones previstas por el Acuerdo Comercial.

El Departamento de Antioquia está incluido en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales, los cuales se encuentran

vigentes con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es Parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación estatal.

Analizados los anteriores requerimientos se puede concluir que la presente contratación tendrá en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales:

Acuerdo Comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile Perú	SI	SI	NO	NO NO	NO NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala	SI	SI	SI SI	NO NO	SI SI
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por estímulo a la industria nacional.

CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES:

Por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es superior a 125.000 dólares, se determina que el mismo no sería objeto limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Dec 1082 de 2015.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. Las condiciones de participación en el presente proceso de selección serán las establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

APLICACIÓN DE PRECALIFICACIÓN: No aplica para el presente proceso de selección

CRONOGRAMA: El proceso de selección se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública	17/09/2024	Hasta las 07:00 p.m.
Publicación de estudios previos	17/09/2024	Hasta las 07:00 p.m.
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	17/09/2024	Hasta las 07:00 p.m.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	24/09/2024	Hasta las 07:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	26/09/2024	Hasta las 07:00 p.m.
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	26/09/2024	Hasta las 07:00 p.m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	26/09/2024	Hasta las 07:00 p.m.
Plazo para manifestación interés.	30/09/2024	Hasta las 10:00 a.m
Realización de Sorteo	30/09/2024	03:00 p.m.
Publicación de la lista de precalificados	30/09/2024	Hasta las 7:00 p.m.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	30/09/2024	Hasta las 7:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	02/10/2024	Hasta las 07:00 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas	02/10/2024	Hasta las 07:00 p.m.
Presentación de Ofertas	07/10/2024	Hasta las 10:00 a.m.
Apertura de Ofertas	07/10/2024	10:01 a.m.
Informe de presentación de ofertas	07/10/2024	10:30 a.m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09/10/2024	Hasta las 07:00 p.m.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15/10/2024	Hasta las 07:00 p.m.
Respuesta a observaciones al informe de verificación	15/10/2024	Hasta las 07:00 p.m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	17/10/2024	Hasta las 11:59 p.m.
Firma del Contrato	18/10/2024	Hasta las 07:00 p.m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	21/10/2024	Hasta las 04:30 p.m.
Aprobación de las Garantías o pólizas	21/10/2024	Hasta las 05:30 p.m.

NOTA: El cronograma anterior podrá ser modificado en la resolución de apertura del proceso de selección y posteriormente mediante adendas.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: El proyecto de pliego de condiciones y los respectivos estudios y documentos previos, podrán ser consultados en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o en SECOP II con el número del proceso 16002 a partir del día 17 de septiembre de 202.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.

Este documento contiene criterios de cumplimiento de accesibilidad web, según la Resolución 001519 del 24 de agosto de

2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”